

**VISTO:**

El Decreto 873/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual declara sujeta a privatización a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. bajo los términos de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Aerolíneas Argentinas es la aerolínea de bandera y un símbolo de la soberanía nacional en el ámbito aerocomercial, desempeñando un papel estratégico en la conectividad federal del país, en particular para localidades como El Chaltén, que dependen en gran medida del turismo;

Que el Decreto N° 873/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, promueve la privatización de Aerolíneas Argentinas bajo el argumento de mejorar la eficiencia operativa y financiera de la empresa, pero no toma en cuenta los impactos negativos que esta medida puede tener sobre las regiones más alejadas y dependientes del transporte aéreo;

Que El Chaltén, como una localidad turística de relevancia internacional, depende fuertemente de la conectividad aérea brindada por Aerolíneas Argentinas para sostener y promover su economía local, así como para garantizar un flujo constante de visitantes tanto nacionales como extranjeros, contribuyendo significativamente al turismo, una de las principales fuentes de ingresos y divisas del país;

Que el Decreto N° 873/2024 subestima el papel de Aerolíneas Argentinas en la promoción del turismo y la integración regional, actividades que son esenciales no solo para el crecimiento económico del país, sino también para la integración de zonas remotas como la Patagonia, donde las distancias geográficas y las limitaciones en infraestructura de transporte terrestre hacen que el transporte aéreo sea primordial;

Que la privatización de Aerolíneas Argentinas en los años 90, bajo la gestión de empresas privadas extranjeras, llevó a su vaciamiento, un deterioro considerable del servicio, la reducción de rutas y personal y al abandono de inversiones estratégicas, lo que derivó en su re estatización en el año 2008;

Que la privatización de Aerolíneas Argentinas podría derivar en la desatención de rutas no rentables, pero de importancia estratégica, como las que conectan localidades patagónicas, afectando directamente a nuestra comunidad y generando incertidumbre sobre la continuidad y accesibilidad de los vuelos hacia estas zonas;

Que la privatización de la aerolínea nacional pondría en riesgo más de 11.000 puestos de trabajo directos e indirectos, vulnerando así los derechos de los empleados y afectando a miles de familias que dependen de estos empleos;

Que la privatización de Aerolíneas Argentinas debilitaría la capacidad del Estado para garantizar un servicio público estratégico, con el riesgo de que la empresa pase a manos extranjeras, lo que comprometería la soberanía y la autonomía del país en materia de conectividad aérea;

Que la actividad aerocomercial no debe ser vista únicamente bajo criterios de rentabilidad económica, sino también desde una perspectiva de soberanía y de servicio público, dado que la conectividad aérea es un derecho esencial en un país de dimensiones como la Argentina;

Que el argumento del Gobierno Nacional sobre las pérdidas económicas de Aerolíneas Argentinas ignora los beneficios indirectos generados por la empresa en la promoción del turismo, la creación de empleo, y el desarrollo de economías regionales, todos ellos factores claves para El Chaltén y la Patagonia en general;



**HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN**

Que el balance 2023 de Aerolíneas Argentinas ha demostrado que la empresa puede ser gestionada de manera eficiente, habiendo logrado por primera vez un resultado superavitario y sin necesidad de requerir fondos del Tesoro Nacional para su operación, lo que demuestra la viabilidad y potencialidad de la compañía bajo gestión estatal;

Que la reducción de aportes del Tesoro Nacional y la necesidad de alcanzar el equilibrio fiscal no deben hacerse a costa de los derechos y beneficios de los trabajadores de Aerolíneas Argentinas, quienes desempeñan un rol crucial en la prestación del servicio;

Que otros países, como Canadá y Australia que son mencionados en el Decreto N° 873/2024, han reducido la participación estatal en sus aerolíneas, pero cuentan con economías y mercados aerocomerciales muy distintos al argentino, donde las aerolíneas privadas priorizan la rentabilidad de las rutas, dejando de lado aquellas que, aunque no rentables, son necesarias para la integración territorial;

Que la desaparición de aerolíneas de bandera en países como Brasil, tras la privatización de Varig, afectó gravemente la conectividad de las regiones más alejadas, aumentó los costos de los vuelos y debilitó las economías regionales, convirtiendo la aviación comercial en un sector controlado por pocos actores con un enfoque meramente lucrativo;

Que los ataques sistemáticos a la aerolínea de bandera, los temas sociales y el desfinanciamiento, provoca un desgaste y reclamos gremiales justos, que perjudican a nuestro destino turístico con cancelaciones y demoras, afectando y generando malestar a los pasajeros y visitantes de nuestra provincia;

Que Aerolíneas Argentinas, bajo la gestión pública, ha sido un actor fundamental para sostener el turismo, especialmente durante la crisis sanitaria del COVID-19, siendo un claro ejemplo de su relevancia como servicio público y su capacidad de adaptarse a situaciones extraordinarias, como ser la repatriación de ciudadanos argentinos y el traslado de vacunas;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º: RECHAZAR** en todos sus términos el Decreto N° 873/2024, el cual declara sujeta a privatización a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A.

**ARTÍCULO 2º: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional la revisión de esta medida, priorizando el interés público, los puestos laborales y el mantenimiento de Aerolíneas Argentinas como empresa estatal, a fin de garantizar la conectividad aérea en todo el territorio nacional y, en particular, en las zonas más alejadas y dependientes del turismo y otras actividades productivas.

**ARTÍCULO 3º: SOLIDARIZARSE** con los trabajadores y trabajadoras de Aerolíneas Argentinas respecto a las persecuciones y la estigmatización mediática de sus legítimos reclamos.

**ARTICULO 4º: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, a los diputados/as de la Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, a los empleados/as de Aerolíneas Argentinas, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.



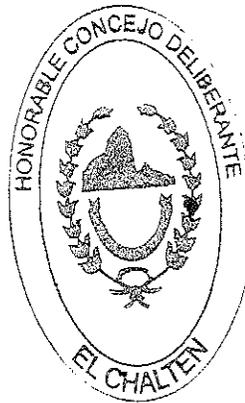
HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIII Sesión Ordinaria del día 10 de octubre de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo  
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo  
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo  
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo



Constanza FANTIN  
Secretaria Legislativa  
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

Resolución N° 415/HCDCH/2024

